



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

DOC.	236980
EXP.	122777

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 30.3 2017-MDT/GM

El Tambo, **28 AGO. 2017**

### VISTO:

La solicitud signada con N° 120535, de fecha 08 de agosto del 2017, presentada por el Sr. ANTONIO MILLAN HUAMÁN, en su condición Presidente de la Junta Directiva del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, SECTOR ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"; Informe Técnico N° 114-2017-MDT/GDE; Informe Legal N° 493-2017-MDT/GAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 120535, de fecha 08 de agosto del 2017, presentada por el Sr. ANTONIO MILLAN HUAMÁN, en su condición Presidente del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, SECTOR ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"; solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, en mérito al Acta de Reunión de fecha 19 de noviembre del 2015, para seguir con el trámite correspondiente presenta copias debidamente fedatadas de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva, en la que resultaron elegidos democráticamente y en señal de conformidad firmaron los presentes.

Que, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejerce la función de prever los servicios de saneamiento rural entre otras funciones, Así mismo, el Texto Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, en su artículo 169 inc. c) establece que corresponde a las municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para administración de los Servicios de Saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.

Que, asimismo corresponde a las organizaciones comunales, registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, determinar la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento, destinar parte de los recursos recaudados por concepto de cuota familiar para la reposición de los equipos, asimismo como parte de las inversiones futuras, adaptar medidas en materia de participación de las comunidades en la identificación, diseños y desarrollo de los proyectos vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, la junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS es una organización comunal sin fines de lucro que se encarga de manera exhaustiva de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; por lo que al estar al amparo legal y ante la elección democrática por los vecinos resulta amparable el reconocimiento.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe Técnico N° 114-2017-MDT/GDE, de fecha 18 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el expone Opina: Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, SECTOR ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 493-2017-MDT/GAJ, de fecha 24 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, SECTOR ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"; por el periodo de un año.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los integrantes de la Junta Directiva del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, SECTOR ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO", por el periodo de un año, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

DOC. 236980  
EXP. 122777

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303 2017-MDT/GM

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANTONIO MILLÁN HUAMÁN	DNI. 42701645
SECRETARIA	REBECA HURTADO ALIAGA	DNI. 41079662
TESORERO	ANTENOR ROMILO ALIAGA HERRERA	DNI. 20417611
VOCAL I	APOLINARIO ASTUCURI BERNARDILLO	DNI. 19990359
VOCAL II	RICHARD MAXIMO PALACIOS GOMEZ	DNI. 41063945
FISCAL	CIRILO ALEJANDRO GUERRA BERNARDILLO	DNI. 19927270

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Directiva; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
*H. Millán*  
D. Hector V. Millán Camposano  
GERENTE MUNICIPAL

